

LEY DE MODIFICACION A LA LEY No. 823, "LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2013"

Ley No. 845, Aprobada el 24 de Septiembre del 2013

Publicada en La Gaceta No. 183 del 27 de Septiembre del 2013

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:
Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY N° 845

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY No. 823, "LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2013"

Artículo 1 Incrementése el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2013 en la suma de C\$973,300,443.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDObAS NETOS) en concepto de ingresos corrientes y de capital, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el Anexo N° I.

Art. 2 Incrementése el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2013 en la suma de C\$649,586,845.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$593,886,103.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES CÓRDObAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$55,700,742.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CÓRDObAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad a las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que a continuación se detallan:

I. Incrementése o asignese, en su caso, las partidas presupuestarias de los Ministerios e Instituciones siguientes, cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en el Anexo N° II.

1. A la Asamblea Nacional la suma de C\$11,841,872.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$4,651,618.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CÓRDObAS NETOS) corresponden a gasto corriente, de esta suma C\$35,000.00 están destinados a compra de boletos al exterior, para la participación en eventos de capacitación técnica fiscal de personal de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico y C\$40,000.00 para la actividad de informe bi-anual parlamentario de la Comisión de Producción Economía y Presupuesto y C\$7,190,254.00 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS) a gastos de capital.

2. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$25,983,474.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS) en gasto corriente.

3. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C\$94,362,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
4. A la Contraloría General de la República la suma de C\$7,858,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$5,858,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
5. A la Presidencia de la República la suma de C\$24,990,580.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$14,008,745.00 (CATORCE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$10,981,835.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
6. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$74,880,251.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$47,859,660.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$27,020,591.00 (VEINTISIETE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. Del monto total, se asigna a la Policía Nacional la suma de C\$37,328,738.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$23,087,376.00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$14,241,362.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
7. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$6,402,739.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
8. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$4,735,173.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
9. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$11,203,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$6,203,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
10. Al Ministerio de Educación la suma de C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
11. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$28,006,202.00 (VEINTIOCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$13,231,612.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$14,774,590.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
12. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$67,091,894.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,261,030.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$65,830,864.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13. Al Ministerio de Salud la suma de C\$61,768,702.00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
14. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$2,093,531.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
15. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
16. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C\$503,532.00 (QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
17. Al Ministerio de Energía y Minas la suma de C\$33,913,642.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,056,323.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$30,857,319.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
18. Al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa la suma de C\$45,929,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
19. Al Ministerio de la Mujer la suma de C\$4,244,176.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
20. Al Ministerio de la Juventud la suma de C\$3,803,668.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
21. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$6,473,667.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
22. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$1,029,476,493.00 (UN MIL VEINTE Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$669,790,022.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$359,686,471.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:
- 22.1 A la Alcaldía de Managua la suma de C\$16,991,862.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 22.2 A la Autoridad de El Gran Canal Interoceánico de la República de Nicaragua la suma de C\$837,330.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 22.3 Al Banco de Fomento a la Producción la suma de C\$741,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital, y para el Programa Usura Cero.
- 22.4 A Correos de Nicaragua la suma de C\$9,100,000.00 (NUEVE MILLONES CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 22.5 Al Consejo Nacional Contra el Crimen Organizado la suma de C\$1,473,075.00 (UN MILLÓN CUATRO-

CIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

22.6 A Cooperativas de Transporte Urbano del municipio de Managua y del municipio Ciudad Sandino la suma de C\$27,500,000.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIEN-TOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.7 Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física la suma de C\$22,756,569.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$14,791,770.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$7,964,799.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

Estos recursos de gasto corriente están destinados, entre otros para apoyar la serie final del Campeonato Nacional de Béisbol Superior Comandante Germán Pomares Ordoñez a disputarse entre los equipos Bóer y Costa Caribe, Estudios Geológicos y Levantamiento Topográfico en terreno de nuevo Estadio de Béisbol, Juegos Deportivos Estudiantiles (Centroamericanos en Guatemala y Centroamericanos y del Caribe en Colombia) y Equipamiento para instalaciones deportivas y material deportivo para selecciones nacionales.

22.8 Al Consejo Nacional del Café la suma de C\$2,506,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.9 A la Corte Centroamericana de Justicia la suma de C\$4,836,588.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.10 A la partida Comisiones Bancarias la suma de C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

22.11 A la Catedral Metropolitana de León la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.12 A la Dirección General de Servicios Aduaneros la suma de C\$32,926,589.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$15,023,000.00 (QUINCE MILLONES VEINTITRÉS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$17,903,589.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

22.13 A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$11,055,000.00 (ONCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,055,000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

22.14 A la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica la suma de C\$202,600,784.00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital.

22.15 Al Fondo de Desarrollo Minero la suma de C\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,550,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

22.16 Al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal la suma de C\$3,845,897.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS

CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CORDOBAS NETOS) a gasto corriente.

22.17 Al Fondo de Mantenimiento Vial la suma de C\$46,903,518.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.18 Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense (FAZOOONIC) la suma de C\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.19 Foro Nicaragüense de la Cultura la suma de C\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.20 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.21 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur la suma de C\$1,029,095.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

22.22 A la Iglesia Catedral San Pedro de Matagalpa la suma de C\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.23 Al Instituto Nacional de Promoción de la Competencia la suma de C\$500,903.00 (QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.24 Al Instituto Nacional de Defensa del Consumidor la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.25 Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales la suma de C\$7,233,841.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.26 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$11,968,115.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$6,095,465.00 (SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$5,872,650.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

22.27 Al Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C\$2,836,193.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.28 Al Instituto Nicaragüense de Cultura la suma de C\$2,147,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.29 Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$13,702,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.30 Al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura la suma de C\$1,510,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.31 A Ordenamiento de la Propiedad la suma de C\$165,454,600.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$128,454,600.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

22.32 Al Parlamento Centroamericano la suma de C\$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

22.33 A Pensiones Vitalicias a ex presidentes y ex vicepresidentes la suma de C\$145,961.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.34 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$5,470,283.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.35 A Subvenciones a Organizaciones sin fines de Lucro, Centro Culturales y Deportivos la suma de C\$6,900,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gasto corriente, conforme a Anexo N° II-A.

22.36 A Subvenciones a Iglesias, Templos, y Congregaciones Religiosas la suma de C\$2,925,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS) en gasto corriente, conforme a Anexo N°II-B.

22.37 A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres la suma de C\$29,991,720.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.38 Al Subsidio al Consumo de Energía, Agua y Telefonía para Jubilados la suma de C\$5,588,221.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.39 Al Subsidio de Energía en Asentamientos en Barrios Económicamente Vulnerables la suma de C\$227,734,105.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.40 A Radio Nicaragua la suma de C\$1,665,133.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,445,133.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

22.41 A la Partida Transferencia Municipal la suma de C\$98,602,360.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$22,229,844.00 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$76,372,516.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CORDOBAS NETOS) para gasto de capital, conforme el detalle por Alcaldía que se presenta en el Anexo N° II-C.

22.42 A la Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal la suma de C\$3,133,418.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.43 A la Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Pesca y Acuicultura la suma de C\$49,943.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.44 Al Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo la suma de C\$845,681.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

22.45 A la Unidad de Análisis Financiero la suma de C\$2,629,498.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,097,460.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$532,038.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

22.46 A Universidades y Centros de Educación Técnica Superior la suma de C\$38,975,211.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

II. Redúzcase las Partidas Presupuestarias de las Instituciones señaladas a continuación, por los montos que se indican y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en el Anexo N° III.

1. A la Presidencia de la República la suma de C\$213,519.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

2. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

3. Al Ministerio de Defensa la suma de C\$182,999,036.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

4. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$56,933,926.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$7,478,071.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$49,455,855.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

5. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$15,378,540.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$6,378,540.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

6. Al Ministerio Agropecuario y Forestal, en lo relativo a la transferencia al Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria, la suma de C\$32,326,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$14,791,000.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$17,535,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

7. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$33,304,362.00 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$29,304,362.00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS

CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8. Al Ministerio de Salud la suma de C\$57,041,447.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$23,900,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$33,141,447.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

9. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C\$43,676,488.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$37,372,888.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$6,303,600.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

11. Al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa la suma de C\$35,470,102.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$20,466,668.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gasto corriente y C\$15,003,434.00 (QUINCE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

12. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$4,302,079.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$212,529,252.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$96,021,128.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES VENTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$116,508,124.00 (CIENTO DIESECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

13.1 Al Banco de Fomento a la Producción la suma de C\$23,600,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.2 Al Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social la suma de C\$35,429,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.3 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$64,614,136.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,896,326.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$62,717,810.00 (SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.4 Al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal la suma de C\$11,854,372.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.5 Al Instituto Nacional Tecnológico la suma de C\$28,190,314.00 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.6 Al Instituto Nicaragüense de la Mujer la suma de C\$3,614,176.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.7 Al Instituto Nicaragüense de la Juventud la suma de C\$3,303,668.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.8 Al Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C\$8,190,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$6,190,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13. Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.10 Al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Preinversión la suma de C\$4,746,976.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.11 Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal la suma de C\$10,521,306.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.12 A Universidades (Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Nacional) la suma de C\$11,465,304.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.13 A la Unidad Administradora de Bienes Incautados, De-comisados o Abandonados la suma de C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

14. Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C\$222,600,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, conforme el detalle que se presenta en el Anexo N° III-A.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$712,317,121.00 (SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS), cuyos montos y detalle se presentan en el Anexo N° IV.

Art. 3 Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, redúzcase el Déficit Presupuestario Global en la suma de C\$323,713,598.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS).

Art. 4 Redúzcase en el Presupuesto General de la República 2013 el monto de C\$272,823,714.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.

Art. 5 Incrementétese la suma de C\$18,186,547.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) del Financiamiento Externo Neto, producto de ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.

Art. 6 Reasígnese la amortización del Servicio de la Deuda Pública por un monto de C\$427,617,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$417,517,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a la Deuda Pública Interna y C\$10,100,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO MIL CÓRDOBAS NETOS) a la Deuda Pública Externa, y cuyos montos y detalle por acreedor se presentan en el Anexo N° V.

Art. 7 Incrementétese el Financiamiento Interno Neto en un monto de menos C\$69,076,431.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), correspondiente a la amortización del servicio de la Deuda Pública Interna, por absorción de deuda de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales. Así mismo, se reduce en el Financiamiento Interno Neto un monto de C\$1,235,000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) de emisión de Bonos de la República de Nicaragua y también en el mismo monto de C\$1,235,000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), se reduce el Aumento de Disponibilidades del presupuesto vigente.

Art. 8 Corriójase el Artículo 1, de la Ley No. 823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2013 por un monto estimado de C\$46,261,744,616.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CÓRDOBAS NETOS), que corresponde a ingresos corrientes y de capital que forman parte de la Ley".

Art. 9 Corriójase el primer párrafo del artículo 2 de la Ley No. 823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2013 en la suma de C\$48,404,443,092.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$36,207,507,214.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$12,196,935,878.00 (DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de la Ley."

Art. 10 Dentro del contexto del Programa Económico Financiero 2013 y la reducción sostenible de la pobreza y para apoyar el desarrollo económico y social del país, en el caso que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional obtenga mayores fuentes externas de financiamiento, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a incorporar al Presupuesto General de Egresos 2013, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, así como su respectiva fuente de financiamiento, los recursos a ser ejecutados provenientes de desembolsos de préstamos internacionales debidamente aprobados por la Asamblea Nacional y destinados a programas o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente. Igual procedimiento de incorporación se aplicará a las operaciones de donaciones externas regidas a través de convenios de cooperación. Estas incorporaciones de desembolsos de préstamos y de donaciones serán hasta el monto equivalente al dos por ciento (2%) del Presupuesto General de Egresos 2013 aprobado en el Artículo 2 de la Ley No. 823, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se harán conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoria y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigente.

Art. 11 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veinticuatro días del mes

de septiembre del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria por la Ley de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintisiete de Septiembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.